

Condiciones Generales de venta

Cláusula 1.- Ámbito de aplicación

Las siguientes Condiciones Generales regirán todos los contratos de suministro suscritos por las partes, **las cuales declaran que intervienen respectivamente en calidad de empresarios y/o, en cualquier caso, por razones relacionadas con la actividad empresarial.** Incluso en caso de cláusulas derogatorias acordadas por escrito, las presentes condiciones seguirán siendo de aplicación para las partes no expresamente derogadas. Las eventuales condiciones generales de compra redactadas por el Comprador no serán de aplicación a los contratos suscritos por las partes si no han sido expresamente aceptadas por escrito por parte de Calamit y en cualquier caso no invalidarán la eficacia de las presentes Condiciones Generales, a las que deberán adecuarse.

Cláusula 2.- Celebración del contrato

La aceptación de la oferta por parte del Comprador o la confirmación del pedido por parte de Calamit, sea cual fuere la modalidad en la que se efectúen, comportará la aplicación de las presentes Condiciones Generales de Venta. Las ofertas realizadas por agentes, representantes y asistentes comerciales de Calamit no serán válidas ni desplegarán efectos para esta última hasta que la propia Calamit no las confirme por escrito.

Las ofertas de venta formuladas por Calamit tendrán una validez de 30 días desde la fecha de presentación y se limitarán exclusivamente al suministro completo de la mercancía presupuestada en las mismas.

Transcurrido dicho plazo, la oferta de venta dejará de tener validez. Las ofertas de venta no incluyen en ningún caso: el suministro de manuales, los cursos de formación, la asistencia para la puesta en marcha y otros servicios análogos, salvo en caso de que estas prestaciones hayan sido expresamente contempladas en la propia oferta.

Cláusula 3.- Datos técnicos y documentos relacionados con el suministro

Los pesos, dimensiones, precios, rendimientos, colores y otros datos relativos a los productos suministrados e indicados en los catálogos, listados, circulares y demás documentos descriptivos, redactados por Calamit, así como las características de las muestras tienen carácter meramente informativo y no son vinculantes, excepto en caso de que dichos datos sean indicados como tales en la oferta de venta o en la confirmación del pedido.

Calamit se reserva en cualquier caso el derecho de modificar en cualquier momento las características técnicas de sus productos con el fin de mejorar sus prestaciones, previa comunicación al Comprador en caso de que se trate de modificaciones sustanciales (por ejemplo, modificaciones que afecten a las modalidades de instalación, a las características de intercambiabilidad de los productos, etc.).

Cláusula 4.- Precios-Pagos

Los precios de los productos son los contemplados en el listado de precios en vigor en el momento de la aceptación de la oferta de venta por parte del Comprador o de la emisión de la confirmación del pedido por parte de Calamit.

Calamit se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el listado de precios en vigor, previa comunicación por escrito al Comprador, en caso de que se produzcan aumentos de los costes de las materias primas, la mano de obra, el IVA, o cualquier otro factor que implique un aumento relevante de los costes de producción. Los precios de los productos se entienden siempre Franco Transportista, sin perjuicio de otros posibles acuerdos entre las partes.

[El cliente tendrá derecho a resolver el contrato en caso de aumento del precio.](#)

Los pagos se deberán efectuar de conformidad con las correspondientes indicaciones contempladas en la oferta de venta o en la confirmación del pedido. Los pagos y cualquier otra cantidad adeudada por cualquier concepto a Calamit deberán efectuarse en el domicilio de esta última. Los eventuales pagos realizados a agentes, representantes o asistentes comerciales de Calamit no se entenderán efectuados y, por tanto, no liberarán al Comprador de su obligación hasta que dichas cantidades no hayan sido satisfechas.

Salvo que se convenga lo contrario, los pagos se efectuarán en euros.

Los precios expresados en otra moneda distinta del euro podrán sufrir variaciones dependiendo de las fluctuaciones del tipo de cambio correspondiente.

En caso de retraso o irregularidad en los pagos, Calamit tendrá derecho a:

- a) suspender los suministros en curso, aunque no correspondan al pago en objeto;
- b) modificar las modalidades de pago y de descuento para los suministros sucesivos, pudiendo incluso exigir el pago anticipado o la emisión de otras garantías;
- c) solicitar, desde la fecha de vencimiento prevista para el pago y sin necesidad de requerimiento formal, los intereses de demora sobre la cantidad todavía pendiente de pago, calculados al tipo contemplado en las normas legales vigentes para las transacciones comerciales sin perjuicio, en cualquier caso, de la facultad de Calamit de solicitar el resarcimiento del mayor daño sufrido.

Asimismo, en dichos casos, cualquier cantidad adeudada a Calamit por cualquier concepto será inmediatamente exigible. El Comprador está obligado al pago completo de los productos, incluso en caso de que surjan excepciones, impugnaciones o controversias, que solo se dirimirán con posterioridad al pago de las cantidades adeudadas. El Comprador renuncia desde ahora a solicitar compensaciones con cargo a eventuales créditos, sea cual fuere su origen, ostentados frente a Calamit.

Cláusula 5.- Reserva de dominio

Los productos entregados seguirán siendo propiedad de Calamit hasta el momento en que el pago haya sido completado.

Cláusula 6.- Entrega

Salvo que se convenga lo contrario, el suministro de los Productos se entiende Franco Transportista y, por tanto, los riesgos relativos al suministro correrán a cargo del Comprador desde el momento en que los productos se entreguen al transportista. Los plazos de entrega tienen solo carácter informativo y se calculan en días laborables,

quedando, por tanto, exonerada Calamit de cualquier responsabilidad por eventuales daños derivados del anticipo o retraso en la entrega, ya sea total o parcial.

En caso de que el Comprador no esté al corriente en el pago de otros suministros, la fecha de efecto de los plazos de entrega se suspenderá y Calamit podrá retrasar las entregas hasta que el Comprador haya abonado los importes adeudados. El Comprador reconoce a Calamit las tolerancias generales en relación con las cantidades entregadas. Si, por causas ajenas a Calamit, el Comprador o el transportista designado por este no procede a retirar los productos, Calamit, previa comunicación al Comprador, podrá almacenarlos, repercutiendo posteriormente a este último todos los costes soportados.

Cláusula 7.- Retrasos justificados

Calamit no será responsable del incumplimiento puntual de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento se deba, directa o indirectamente, a:

- a) causas no imputables a Calamit y/o causas de fuerza mayor;
- b) acciones (u omisiones) del Comprador, incluida la falta de transmisión a Calamit de la información y de las aprobaciones necesarias para proceder con su trabajo y el consiguiente suministro de los productos;
- c) incumplimiento de los plazos de pago por parte del Comprador;
- d) imposibilidad de obtener los materiales, componentes o servicios necesarios para la ejecución del trabajo y el suministro de los productos.

En caso de verificarse uno de dichos supuestos, Calamit procederá a comunicarlo al Comprador junto con el cálculo del posible retraso y la nueva fecha de entrega. Si el retraso de Calamit estuviera causado por acciones u omisiones del Comprador, o por el trabajo concreto de otros contratistas o proveedores del Comprador, Calamit tendrá también derecho a una revisión equitativa del precio.

Cláusula 8.- Normas técnicas y responsabilidad

Los productos de Calamit respetan la legislación y las normas técnicas vigentes [en Europa](#), y por consiguiente, el Comprador asume la responsabilidad de comprobar las eventuales divergencias existentes entre [las normas europeas](#) y las del país de destino de los productos, exonerando a Calamit de cualquier responsabilidad. Calamit garantiza las prestaciones de los productos que fabrica solo y exclusivamente en relación con los usos, destinos, aplicaciones, tolerancias, etc. expresamente indicados por esta.

Cláusula 9.- Patentes

Calamit acepta eximir al Comprador de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones legítimas por parte de terceros relativas a eventuales falsificaciones o vulneraciones de los derechos de propiedad industrial de los productos suministrados por Calamit. En caso de reclamación de terceros, el Comprador deberá avisar inmediatamente a Calamit y facilitarle toda la información y asistencia necesarias para imputar dicha reclamación.

Las disposiciones anteriores no serán de aplicación para los productos fabricados

según modelo, diseño, instrucciones y/o especificaciones técnicas proporcionadas por el Comprador, respecto a los cuales Calamit no asumirá responsabilidad alguna en caso de vulneración de los derechos de propiedad industrial de terceros, cuya única responsabilidad recaerá en el Comprador.

Cláusula 10.- Garantía

Calamit garantiza que los productos suministrados responden en calidad y tipo a lo estipulado en el contrato y que no presentan vicios que impidan el uso para el que están expresamente destinados. La garantía por los vicios de fabricación se limita exclusivamente a los vicios de los productos derivados de defectos del material utilizado o a problemas de diseño y fabricación atribuibles a Calamit. La garantía no cubre tampoco los defectos debidos al desgaste normal de los productos en el caso de partes sometidas a desgaste rápido y continuo.

La eficacia de la garantía de los productos adquiridos está sujeta a la condición suspensiva del pago completo de los mismos. Salvo que se convenga por escrito de otra manera, la garantía tendrá una duración de 24 meses (desde la fecha de facturación) para los imanes permanentes o para los ensamblajes magnéticos, de 12 meses para los productos mecánicos y de 6 meses para los eléctricos o electrónicos, siempre que su utilización diaria no sobrepase las 8 horas.

Dicha garantía será eficaz siempre y cuando los productos hayan sido correctamente almacenados y empleados de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Catálogo General y las fichas técnicas proporcionadas por Calamit, no se hayan efectuado reparaciones, modificaciones o alteraciones sin la autorización previa por escrito de Calamit y que los defectos detectados no hayan sido causados por agentes químicos o eléctricos. El Comprador está obligado a comprobar la conformidad de los productos y la ausencia de vicios dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha de entrega de los productos y, en cualquier caso, antes de utilizarlos. El Comprador deberá informar de los eventuales vicios o defectos aparentes por escrito dentro del plazo perentorio de 10 días desde la entrega de los productos, mientras que la comunicación de eventuales defectos ocultos y/o de funcionamiento (detectables, por tanto, solo después de la utilización del producto) se deberá efectuar dentro del plazo de 10 días desde la detección del defecto y, en cualquier caso, antes de que finalice el periodo de garantía. Las reclamaciones se deberán presentar por escrito a Calamit siguiendo las instrucciones y de la forma señalada por esta última, indicando detalladamente los vicios o no conformidades detectadas. El Comprador perderá el derecho de garantía si no permite los controles razonables exigidos por Calamit o en caso de que no proceda a la devolución de los productos defectuosos dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que se le solicite dicha devolución. A raíz de una reclamación formal del Comprador, Calamit, a su elección, podrá: a) reparar los productos defectuosos; b) suministrar gratuitamente en la sede del Comprador (DAP Incoterms 2010) productos del mismo tipo y cantidad que los que hayan resultado defectuosos; c) emitir una nota de crédito a favor del Comprador por una cantidad equivalente al valor indicado en la factura de los productos devueltos. En dichos casos, Calamit podrá solicitar la devolución de los productos defectuosos, que pasarán a ser de su propiedad. Salvo que las Partes convengan de otro modo, se entiende que todos los gastos correspondientes a las intervenciones efectuadas por la asistencia técnica de Calamit serán soportados por esta última.

En caso de que los defectos detectados en los productos no sean imputables a la responsabilidad de Calamit, los costes de reparación y sustitución de los productos serán calculados y facturados al Comprador. La garantía contemplada en la presente cláusula absorbe y sustituye cualquier otra garantía legal por vicios y falta de

conformidad y exime a Calamit de cualquier otra posible responsabilidad derivada de los productos suministrados; en concreto, el Comprador no podrá presentar otras reclamaciones de indemnización por daños y, Calamit, en ningún caso, podrá ser considerada responsable por daños indirectos o consecuenciales.

Cláusula 11.- Indemnización por daños

La responsabilidad de Calamit, ya se derive de la ejecución o falta de ejecución del contrato, de la garantía, de un hecho ilícito o de una responsabilidad objetiva, no podrá superar, en ningún caso, el valor del producto al que dicha responsabilidad está asociada. En ningún caso, Calamit será responsable de lucro cesante o pérdida de beneficios, ni de la falta de uso o de la paralización del producto o de cualquier máquina asociada, así como de reclamaciones del Comprador y/o de terceros relativas a dichos daños, ni de ningún otro daño indirecto o consecencial.

Cláusula 12.- Confidencialidad

El Comprador se compromete a (i) tratar con carácter reservado la información/los datos/diseños/*know-how*/documentación recibidos y/o conocidos a través de Calamit, (ii) utilizar dicha información/documentos reservados y el acceso a los mismos exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del contrato. La información/documentación reservada no se podrá reproducir sin previo acuerdo por escrito de Calamit, y todas las copias de la misma se devolverán de forma inmediata a petición de Calamit.

Las disposiciones anteriores no serán de aplicación a la información que: (i) sea pública o haya sido publicada, no por divulgación del Comprador o de sus trabajadores y colaboradores, (ii) ya estuviera en posesión del Comprador antes de recibirla de Calamit, (iii) haya sido divulgada por fuentes que no están sujetas a las restricciones que afectan al Comprador en relación con su utilización, o (iv) pueda ser divulgada a terceros por autorización escrita de Calamit.

Cláusula 13.- Disposiciones finales

La cesión por parte del Comprador de los derechos o deberes derivados del contrato, sin aprobación previa por escrito de Calamit, se considerará nula. Calamit tendrá derecho a ceder, en cualquier momento, a terceros los créditos derivados del contrato, después de notificarlo por escrito al Comprador.

Si alguna o algunas cláusulas de las presentes Condiciones Generales son o devienen inválidas, por completo o en parte, no se verá afectada, por ello, la validez de las demás partes y/o del resto de cláusulas.

La eventual tolerancia de posibles incumplimientos de las presentes Condiciones Generales, en ningún caso podrá interpretarse como una renuncia a ejercer los correspondientes derechos y/o facultades derivados de las mismas.

Cláusula 14.- Legislación aplicable y Tribunal competente

Las presentes Condiciones Generales y los correspondientes contratos de suministro en ellas contemplados se regirán por la [legislación española](#).

Las eventuales controversias relativas o derivadas de los contratos a los que se aplican las presentes Condiciones Generales, se someterán exclusivamente a la

jurisdicción de los [Tribunales de Barcelona](#). Sin embargo, Calamit podrá ejercitar acciones contra el Comprador también en la jurisdicción del domicilio del Comprador.